



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38152

28/04/2026

112731

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GSumar); PISARELLO PRADOS, Gerardo (GSumar)

RESPUESTA:

Se informa, en relación con las cuestiones planteadas, de que, en el ámbito del Ministerio de Defensa, constan los expedientes de contratación n.º 2022/SP02002001/002246E, relativo a la contratación de una prueba de concepto para una solución comercial de fusión y análisis de inteligencia en el ámbito del Sistema de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, y n.º 2023/SP02002001/00001311E, relativo a la contratación de una solución de fusión y análisis de inteligencia en el citado ámbito. La información relativa a dichos expedientes, incluyendo procedimiento de contratación, adjudicación e importe, se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de estos expedientes se han desarrollado con pleno respeto a la normativa vigente en materia de contratación pública, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos y con los criterios técnicos definidos en la correspondiente documentación, incorporándose las cláusulas necesarias para garantizar la protección de los intereses de la Seguridad y Defensa Nacional y de la información asociada.

Los servicios prestados al amparo de los citados contratos están relacionados con capacidades de fusión y análisis de datos. En este ámbito, los recursos contratados no tienen acceso a datos de ciudadanos españoles, no se utilizan para definir patrones de comportamiento a partir de fuentes abiertas, no se emplean para la elaboración de perfiles individuales mediante la agregación de datos procedentes de registros públicos o privados, ni para actividades de vigilancia masiva o elaboración de modelos policiales algorítmicos. Tampoco se utilizan para la obtención de datos mediante perfiles en redes sociales.



La información gestionada por estos sistemas se aloja en entornos clasificados del Ministerio de Defensa no accesibles desde el exterior y sujetos a las normas de la Autoridad Nacional para la Protección de la Información Clasificada. Los servidores se encuentran en instalaciones del Ministerio de Defensa. La empresa licitadora no tiene acceso directo ni remoto a los datos gestionados por el sistema y no participa ninguna empresa subcontratada en su implementación o mantenimiento. En consecuencia, no se producen transferencias de datos a terceros organismos ni existe la posibilidad de cotejar información con bases de datos ajenas al sistema.

Por lo que respecta a la dependencia tecnológica, el Ministerio de Defensa impulsa el fortalecimiento de la Base Tecnológica e Industrial de Defensa española, integrada por grandes empresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) y empresas innovadoras, como elemento esencial para avanzar en la autonomía estratégica. Asimismo, la Estrategia de Tecnología e Innovación para la Defensa 2026 identifica las dependencias tecnológicas exteriores en ámbitos relevantes para la defensa y prioriza el desarrollo de capacidades nacionales y europeas en áreas estratégicas como las telecomunicaciones, la ciberseguridad, la inteligencia artificial, la computación cuántica, los sistemas espaciales, los radares y otras tecnologías duales. Igualmente, se fomenta la cooperación europea y aliada para reforzar la base industrial y tecnológica común, reducir vulnerabilidades y mejorar el acceso a tecnologías críticas.

Finalmente, se señala que las actividades desarrolladas por el Ministerio de Defensa están sujetas a los mecanismos de control, supervisión y rendición de cuentas previstos en el ordenamiento jurídico, así como a las garantías establecidas en la normativa aplicable en materia de contratación pública, protección de la información, seguridad y defensa.

Madrid, 10 de junio de 2026

